



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 030-2019-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 11 de Octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 291-2019-CVH/OAL de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que el Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95- ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el artículo 21° del citado Estatuto del Centro Vacacional Huampaní establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía de la Institución y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio;

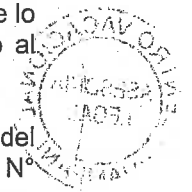
Que, asimismo, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° de la normativa previamente citada, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD establece que el presidente del Directorio tiene entre sus funciones: "Delegar a la Gerencia General atribuciones que permitan simplificar la gestión y administración del CVH, mediante resolución expresa";

Que, mediante Informe N° 291-2019-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal considera necesario que el Presidente del Directorio, en su calidad de Titular del Centro Vacacional Huampaní, delegue determinadas competencias y funciones a la Gerencia General con el objetivo de otorgar celeridad a la gestión del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Acta de Sesión del Directorio N° 18-2019-CVH de fecha 11 de Octubre del 2019, el Directorio del Centro Vacacional Huampaní, aprueba la delegación de funciones del Presidente del Directorio a la Gerencia General;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita al Centro Vacacional Huampaní agilizar el cumplimiento de las funciones previstas en su Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones, es necesario delegar determinadas facultades y atribuciones para la emisión e implementación de actos y/o actuaciones que no sean privativas del Titular de la entidad;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 036-95-ED, y las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, en el/la Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, las siguientes facultades:

1. La representación legal del Centro Vacacional Huampaní ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativa, jurisdiccional y arbitral.
2. Suscribir actos, contratos, adendas, convenios y acuerdos vinculados a las operaciones del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las facultades conferidas en el/la Gerente General, constituyen atribuciones de carácter indelegables, por lo que solo podrán ser ejercidas por la persona designada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia General deberá dar cuenta a la Presidencia del Directorio de las Resoluciones y Actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de funciones, de forma mensual, según corresponda.

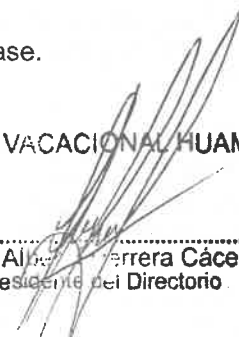
ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la Gerencia cite la presente Resolución de Presidencia de Directorio cada vez que haga uso de las facultades que le han sido delegadas.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir, copia de la presente Resolución a las Oficinas y Jefaturas del CVH para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia y en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio

